



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-664

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A.C.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Institución Educativa denominada "Acción Educativa de Tamaulipas", A.C.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble objeto de la presente donación se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Las Haciendas de Reynosa, Tamaulipas, compuesto por dos superficies de la siguiente manera:

Área 1.- Con una superficie total de 32,595.30 m², con la siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 176.50 y 39.27 metros lineales, con límite de propiedad, y 264.56 metros lineales, con derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad; al Sur, 382.94 metros lineales, con manzanas 12, 13, 14 y 15, y con lote número 5 de la manzana 16; al Este, en 37.55 y 70.86 metros lineales, con Avenida Principal; y, al Oeste, en 25.57 metros lineales, con límite de propiedad, e identificada con clave catastral 31-01-24-004-172 y 31-01-24-004-171.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta área municipal es considerada como un solo polígono irregular, sin embargo, se encuentra manifestada en dos partes.

Área 2.- Con una superficie total de 16,727.08 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 15.29, 223.20 y 41.70 metros lineales, con límite de propiedad; al Sur, en 22.47, 50.43, 19.82, 37.07, 20.62, 19.04, 20.96 y 36.11 metros lineales, con manzana número 4; al Este, en 10.38 metros lineales, con área comercial; y, al Oeste, en 160.19 metros lineales, con derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad, e identificada con clave catastral 30-01-24-001-039.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen la donación a favor de la Institución Educativa denominada “Acción Educativa de Tamaulipas”, A.C., mediante los actos jurídicos correspondientes.

ARTICULO CUARTO. En términos del Reglamento de Patrimonio Municipal para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, el donatario deberá destinar una superficie de 15,767.15 m², del área 1, exclusivamente para jardines, áreas de recreo, canchas deportivas, áreas de juegos infantiles, y todo lo que tenga relación con el esparcimiento de los alumnos; en caso de incumplimiento del objetivo señalado en este artículo, el área se reintegrará a la Hacienda Pública Municipal de Reynosa, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTICULO QUINTO. Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de un año contado a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a éste un uso distinto, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del año 2009.
DIPUTADO PRESIDENTE**

EFRAIN DE LEON LEON

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

MARIA GUADALUPE SOTO REYES

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, A DONAR UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS", A.C.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 4 de febrero del año 2009.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LX-664, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Institución Educativa denominada "Acción Educativa de Tamaulipas", A.C.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**

DIPUTADA SECRETARIA

IMELDA MANGIN TORRE

DIPUTADA SECRETARIA

MARIA GUADALUPE SOTO REYES